



Radicado No. 13244-31-21-002-2018-00002-00

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR –
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS
ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011**

CONVOCA y EMPLAZA

**A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS PREDIO: PARCELA No. 1",
SITUADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,** para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre los predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS,** ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 15 de marzo del 2018, bajo el radicado No13-244-31-21-002-2018-00002-00 y que a continuación se individualizan:

IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS SOLICITADOS EN RESTITUCION:

<i>NOMBRE DEL PREDIO</i>	<i>CÓDIGO CATASTRAL</i>	<i>NUMERO MATRICULA INMOBILIARIA</i>
PARCELA No.1	13657000200010262000	062-22064

COORDENADAS DEL PREDIO:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
111072	1592900,931	895536,713	9° 57' 21.442" N	75° 1' 48.462" W
111073	1592943,076	895520,445	9° 57' 22.812" N	75° 1' 49.000" W
111074	1593170,931	895637,136	9° 57' 30.238" N	75° 1' 45.191" W
111075	1593162,32	895649,966	9° 57' 29.959" N	75° 1' 44.769" W
111076	1593153,295	895679,064	9° 57' 29.668" N	75° 1' 43.813" W
111077	1593150,212	895725,298	9° 57' 29.572" N	75° 1' 42.295" W
111078	1593093,775	895828,377	9° 57' 27.745" N	75° 1' 38.906" W
111079	1593027,984	895904,043	9° 57' 25.611" N	75° 1' 36.416" W
111080	1592857,465	895723,940	9° 57' 20.045" N	75° 1' 42.312" W
111081	1592653,691	895900,168	9° 57' 13.430" N	75° 1' 36.508" W
110964	1592815,807	895314,327	9° 57' 18.651" N	75° 1' 55.754" W
110965	1592742,823	895422,507	9° 57' 16.286" N	75° 1' 52.196" W
110966	1592737,569	895454,204	9° 57' 16.118" N	75° 1' 51.155" W
110967	1592649,147	895481,063	9° 57' 13.243" N	75° 1' 50.265" W
110968	1592557,949	895522,323	9° 57' 10.279" N	75° 1' 48.902" W
110969	1592570,631	895536,129	9° 57' 10.693" N	75° 1' 48.450" W
58522	1592500,998	895858,269	9° 57' 8.457" N	75° 1' 37.869" W





Radicado No. 13244-31-21-002-2018-00002-00

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:

NORTE:	<i>Partiendo del punto 111074, el lindero comienza en línea recta y en dirección S-E pasando por los puntos 111075, 111076, 111077 y 111078 hasta llegar al punto 111079 con una distancia de 310,01 metros y en colindancia con el predio del señor Alvaro Barrios.</i>
ORIENTE:	<i>Desde el punto 111079, el lindero continua en línea recta y en dirección Sur hasta llegar al punto 111080 con una distancia de 248 metros y en colindancia con el predio del señor Jose Barrios Barrios; desde este punto 11180 el lindero continua en dirección Sur pasando por el punto 111081 hasta llegar al punto 58522 con una distancia de 427,75 metros y en colindancia con el predio de los Herederos Morales.</i>
SUR:	<i>Desde el punto 58522, el lindero continua en línea recta y en dirección N-W hasta pasando por los puntos 110969, 110968, 110967, 110966 y 110965 hasta llegar al punto 110964 con una distancia de 703,46 metros y en colindancia con la Parcela No.2 del señor Edilberto Montt.</i>
OCCIDENTE:	<i>Desde el punto 110964, el lindero continua en línea recta y en dirección N-E hasta llegar al punto 111072 con una distancia de 238,11 metros y en colindancia con el predio del señor Jorge Urrego; de este punto 111072 el lindero continua en dirección N-E pasando por el punto 111073, cerrando con el punto de partida 111074, con una distancia de 301,15 metros y en colindancia con el predio del Señor Jose Barrios.</i>

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiendo que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, veintiuno (21) días del mes de Marzo del año Dos mil Dieciocho (2018)

**LILIANA RODRIGUEZ VARGAS
SECRETARIA AD-HOC**

